

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
RECURSOS FISCALES (RECFIS) 2024
SERVICIO DE REPARACIÓN DE UNIDAD RECOLECTORA DE BASURA (REPARACIÓN DE
MOTOR MERCEDEZ BENZ 906 6C, No MOTOR: 902.910-00-898048)
CONTRATO No. MTB/AD/DLDR/RECFIS/RBT/03/2024**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL MUNICIPIO”**; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y RENTA DE MAQUINARIA SAYDAV S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA **C. VIVIANA MARTINEZ CORDOVA** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”

I.1. “EL MUNICIPIO” DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

I.4.- QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU

ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA “**SERVICIO DE REPARACIÓN DE UNIDAD RECOLECTORA DE BASURA (REPARACIÓN DE MOTOR MERCEDEZ BENZ 906 6C, No MOTOR: 902.910-00-898048)**”, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN CON FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS **RECURSOS FISCALES** DEL EJERCICIO FISCAL **2024.**

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DECLARA SER UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO 9866, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 101, LICENCIADO **YAIR LÓPEZ HERNÁNDEZ**, DE LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO ESTADO DE OAXACA, CON NOMBRE COMERCIAL CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y RENTA DE MAQUINARIA SAYDAV S.A. DE C.V.

II.2.- QUE LA **C. VIVIANA MARTINEZ CORDOVA**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y RENTA DE MAQUINARIA SAYDAV S.A. DE C.V.**, EL CUAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, COMO LO ACREDITA INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO 9866, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 101, LICENCIADO **YAIR LÓPEZ HERNÁNDEZ**, DE LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO ESTADO DE OAXACA.

II.3.-. QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CMR151125MC2.**

II.4.- QUE SU OBJETO SOCIAL CUMPLE Y SE RELACIONA CON EL SERVICIO REQUERIDO COMO LO ES EL MANTENIMIENTO DE CAMIONES, ENTRE OTROS.

II.5.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR “EL MUNICIPIO”, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, **EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUIRENTE, LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.**

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS **REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO, CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y EN TIEMPO Y FORMA PARA EL USO QUE DESTINE EL AREA REQUIRENTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

II.7.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE CRISANTEMOS 109 COLONIA REFORMA, OAXACA OAXACA.

III. DE “LAS PARTES”

III.1.- DECLARAN “**LAS PARTES**” QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: **SERVICIO DE REPARACIÓN DE UNIDAD RECOLECTORA DE BASURA (REPARACIÓN DE MOTOR MERCEDEZ BENZ 906 6C, No MOTOR: 902.910-00-898048)**, SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR AMBAS PARTES EL SERVICIO PRESTADO OBJETO DEL CONTRATO CONSISTENTE EN “**REPARACIÓN DE UNIDAD RECOLECTORA MARCA FREIGHTLINER M233K EPA 10 MODELO 2021 CON NÚMERO DE SERIE 3ALACXFB1MDMN8967**”, CONFORME A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Importe unitario	Importe total
1	SERVICIO DE REPARACIÓN DE UNIDAD RECOLECTORA DE BASURA (REPARACIÓN DE MOTOR MERCEDEZ BENZ 906 6C, No MOTOR: 902.910-00-898048)	SERVICIO	172,242.80	172,242.80

SUB – TOTAL	172,242.80
I.V.A.	27,558.85
TOTAL	\$199,801.65

SEGUNDA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA CANTIDAD DE **\$199,801.65 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 65/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.** POR CONCEPTO DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. – LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ACEPTADAS POR “EL MUNICIPIO”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO TOTAL DE LOS SERVICIOS, POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN** EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, **EL PAGO SE EFECTUARÁ A CONTRA ENTREGA, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL “PROVEEDOR” CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO QUE SE PACTE PARA TALES EFECTOS Y DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE (LOS) (SERVICIOS) Y A SATISFACCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.**

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, CONSISTENTE EN ENTREGABLE, GARANTÍAS, FOTOGRAFÍAS DE LA ENTREGA DEL BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE “EL ARRENDADOR” DEBERÁ EMITIR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI Y XML), AL CORREO ELECTRÓNICO PACTADO Y LOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO, SI LO ENTREGA DE FORMA IMPRESA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS DE RECIBIDO, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN AL MUNICIPIO.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: **compras2020@tulancingo.gob.mx**, **DICHOS COMPROBANTES SERÁN ENVIADOS 2 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE PAGO.**

QUINTA. - LA ENTREGA DEL CAMIÓN REPARADO SE HARÁ EN UN PERIODO DE **35 DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON “EL MUNICIPIO”.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERA DEL DÍA **19 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024.**

SÉPTIMA. - **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL CAMIÓN REPARADO, SE HARÁ CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR MEDIO DE UNA FIANZA A FAVOR DEL “MUNICIPIO”, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.** ASÍ MISMO RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LA CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS OTORGA UNA **GARANTÍA PARA LAS REFACCIONES POR UN MÍNIMO DE 12 MESES (A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA FACTURA,** EL CUAL EXHIBIRÁ UNA **CARTA GARANTÍA** Y RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FÁBRICA Y MANO DE OBRA DE POR EL SERVICIO DE REPARACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, ASI COMO DE LAS PIEZAS A REPARAR.

NOVENA.- PARA EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PRESTE EL SERVICIO DE REPARACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, EN EL PLAZO PREVISTO, **“EL MUNICIPIO”** RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA. - **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SOLO PODRÁ SER REVELADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA PRIMERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **“EL MUNICIPIO”** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO

DADO POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” PRETENDE PRESTAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR EL CAMIÓN REPARADO DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS CAMIONES REPARADO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEGUNDA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

“**LAS PARTES**” DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 19 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

RUBRICA

RUBRICA

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

C. VIVIANA MARTINEZ CORDOVA
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES,
MANTENIMIENTO Y RENTA DE MAQUINARIA SAYDAV
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

RUBRICA

**C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN**

RUBRICA

**L.D. ROBERTO BALLESTEROS TAPIA
DIRECTOR DE LIMPIA Y DISPOSICIÓN DE
RESIDUOS.**